



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 27 ENE 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 194 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado "Obras Menores en Dependencias Municipales", suscrito con fecha 21 de enero del 2021, entre la empresa Rolando Diaz Cea y Cía. Limitada, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el Anexo de contrato denominado "Obras Menores en Dependencias Municipales", suscrito, entre **Rolando Diaz Cea y Cía. Limitada** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 21 de enero de 2021, el cual es del siguiente tenor:

#### ANEXO DE CONTRATO "OBRAS MENORES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

ROLANDO DIAZ CEA Y CÍA. LIMITADA

En Concón, República de Chile, a veintiuno de enero de dos mil veintiuno, ante mí, **PATRICIO ANDRÉS ASUN FUENTES**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en calle Río de Oro número setecientos ochenta, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde (S) don **PATRICIO GONZALO ANDERS TORRES**, chileno, soltero cédula nacional de identidad número [REDACTED],

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **ROLANDO DIAZ CEA Y CÍA. LTDA.**, Rut. Número [REDACTED],

[REDACTED] representada por doña **VERONICA DEL CARMEN DIAZ VILLALOBOS**, chilena, soltera, contadora, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]; con domicilio en calle [REDACTED],

[REDACTED] en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el anexo siguiente contrato:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL.** Por medio del decreto alcaldicio número tres mil ciento cincuenta y siete, de fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **ROLANDO DIAZ CEA Y CÍA. LTDA.**, la licitación pública denominada **"OBRAS MENORES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**. Luego, con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y nueve, de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número mil ochocientos sesenta y seis, de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veinte, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se aprueba el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en **ciento sesenta y ocho días corridos**, para la ejecución de la obra denominada **"OBRAS MENORES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**. Además, se deja constancia expresa que la nueva fecha de término de la obra corresponde al día treinta de octubre del año dos mil veinte. Por otro lado, se debe proceder a garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original.

**TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

**CUARTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

**QUINTO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

**2.- PUBLÍQUESE,** el presente Decreto Alcaldicio con el anexo de contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

María Liliana Espinoza Godoy  
Firmado digitalmente por  
María Liliana Espinoza  
Godoy  
Versión de Adobe  
Acrobat: 2020.013.200/4  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



SUMONTE GONZALEZ

**ALCALDE**

FAT/epa

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas.
- 4.- Dirección de Obras Municipales.
- 5.- Dirección de SECPLAC.
- 6.- Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

